Resolución D.G.O.C. Nº 710 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307.-

Asunción, 22 de Julio de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/14, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307**, y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota D.G.A.F Nº 1746,** de fecha 19 de julio de 2016, remitida por el Lic. Sergio Forte Riquelme, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, a traves de la cual remite la Nota D.R.F. Nº 1022/2016, del Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita realizar las gestiones correspondientes para la Adenda al **Contrato Nº 350/2015,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/14, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **"LM CONSTRUCCIONES",** por inclemencias climáticas.-

Que el pedido se realiza en base a la Nota de fecha 17 de junio de 2016, presentada por la **Empresa Contratista "LM CONSTRUCCIONES",** en la cual presenta informe de lluvias registrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016, y solicitan prorroga del plazo de ejecución del área administrativa, por las situaciones que afectan a la obra.-

Que conforme al Memorándum de fecha 30 de junio de 2016, las Fiscales de Obras Arq. Dora Espínola y Stella Maris Klein, señalan entre otras cosas que: ***"...la Empresa Contratista LM Construcciones, solicita una prórroga del plazo de ejecución, por inclemencias climáticas, las cuales han afectado el desarrollo normal de la obra....Considerando las CGC 22.1: "...Prórroga de Plazos de Ejecución: - Limite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatro días por mes"...Y considerando la siguiente tabla: - Lluvias mayores a 5 mm: 1 día compensable – Lluvias mayores a 60 mm: 2 días compensables – Lluvias mayores a 120 mm: 3 días compensables...Esta fiscalización verifica y considera por el reporte metereológico que por el mes de febrero de 2016, corresponde otorgar 2 (dos) días de prórroga, por inclemencias climáticas, más sus consecuencias. Desde el 1 al 10 de febrero del 2016, ya que desde esa fecha se paralizó el conteo de plazo de ejecución de obra, debido al proceso de firma de adenda presentada. Esta paralización estuvo vigente hasta el 08 de junio del corriente, e informes por lluvia se presentaron hasta el mes de mayo de 2016. Por los meses que van de octubre del 2015 a enero del 2016, ya se adjudicaron los días y se expidió la adenda correspondiente..."***

PLANILLA DE CÁLCULO DE DÍAS ADJUDICADOS

MES	FEBRERO	TOTAL DIAS ADJUDICADOS
DIAS COMPUTADOS	6	
DÍAS PREVISIBLES	4	
DIAS ADJUDICADOS	2	2

Que, mediante Adenda Nº 01, del Contrato Nº 350/2015, correspondiente a la Empresa Contratista LM CONSTRUCCIONES, se extendió la vigencia contractual al 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Resolución D.G.O.C. Nº 710 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 296,** de fecha 22 de Julio de 2016, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoria interna"

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda al **Contrato N° 350/2015,** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307, en la que se autoriza la prorroga en el plazo de ejecución por el plazo de 2 (dos) días, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-**

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal y de la adenda suscrita no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 25/07/16 Hora 07:00
Nº 83185 SB/LS Firma ...

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES